



No. de Oficio AEFM/CAJT/1031/2022

Ciudad de México, a 20 de junio de 2022.

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
II LEGISLATURA
PRESENTE

Por instrucciones del Dr. Luis Humberto Fernández Fuentes, Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, con fundamento en el numeral 21, apartado VII. Funciones, correspondiente a la C00.01 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia, del **Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**, divulgado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2019, y con relación al Punto de Acuerdo contenido en el oficio MDPSPA/CSP/0266/2022, el cual a continuación se transcribe para pronta referencia:

“Único.- Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Lic. Delfina Gómez Álvarez, Secretaria de Educación Pública Federal, a afecto de que realice las acciones necesarias, para que se instale una escalera de emergencia en el edificio de aulas de la escuela secundaria diurna no. 79 “República de Chile” ubicada en Calzada de la Viga no. 1916, col. Mexicaltzingo, alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México, pues se trata de un edificio de tres pisos que no cuenta con infraestructura mínima de seguridad, ante un eventual sismo”.

Al respecto, le comunico que mediante correo electrónico AEFM/DGPPPEE/DPE/SPEE/20220504.01, de fecha 04 de mayo de 2022, se solicitó a la Gerencia de Proyectos del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa en Liquidación, el apoyo e intervención para la verificación y viabilidad de trabajos para la instalación de una escalera de emergencia en la escuela “República de Chile”, ubicada en Calzada de la Viga No. 1916, Col. Mexicaltzingo, Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.

Sobre el particular en la tarjeta informativa GP/T055/2022 elaborada por el Departamento de Estructuras de la Gerencia de Proyectos/Subgerencia de Ingeniería del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa en Liquidación, informa que de acuerdo a la investigación realizada y de conformidad al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal en su artículo 92 que a la letra dice:

“La distancia desde cualquier punto en el interior de una edificación a una puerta, a una circulación horizontal o vertical que conduzca directamente a la vía pública, áreas exteriores o al vestíbulo de acceso de la edificación, medidas a lo largo de la línea de recorrido, será de cincuenta metros como máximo en edificaciones de riesgo alto y de cuarenta metros como máximo en edificaciones de riesgos medio y bajo, en este último caso, la distancia podrá incrementarse en un 50% si cuenta con los dispositivos para prevenir y combatir incendios para edificios de riesgo alto, contenidos en las Normas”.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Autoridad Educativa Federal
en la Ciudad de México
Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia



PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
21 JUN 2022
Recibió: Pamela
Para: ID: Kam



Se concluye normativamente que no es procedente la construcción de la escalera de emergencia, no obstante es importante mencionar que la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), siempre garante del interés superior de los y las menores, realiza las acciones necesarias en el plantel de referencia para optimizar las medidas de seguridad en todos los planteles pertenecientes a éste Órgano Administrativo Desconcentrado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DAVID ACEVEDO SOTELO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Autoridad Educativa Federal
en la Ciudad de México
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA

c.c.p. Luis Humberto Fernández Fuentes.-Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.-Presente.

CAJT- 1213
DNC/85/2022
VOLANTE-2200351-01.

